



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO

**ESTABLECE COSTOS DIRECTOS DE
REPRODUCCION POR SOLICITUDES DE
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE
CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.285.**

RESOLUCION EXENTA N° 4- 2816 /

VALPARAISO, 15 NOV 2010

VISTOS :

Las facultades que otorga al Intendente Regional los artículos 1° y 2° letras a) y o) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.285 sobre Acceso de la Información Pública; la Ley N° 19.880 del año 2003 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Oficio N° 12862 de 10 de agosto de 2009 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de la Contraloría Regional de la República;

CONSIDERANDO :

1°. Que, la Ley N° 20.285 regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

2°. Que, el señalado cuerpo normativo establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece dicha ley. La información solicitada se entregará en la forma y por el medio que el requirente haya señalado, siempre que ello no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional; en que la entrega se hará en la forma y a través de los medios disponibles.

3°. Que, en el artículo 18 de la señalada Ley N° 20.285 establece que solo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción, entendiéndose por tales aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

4°. Que dichos costos fueron propuestos por el Ministerio del Interior, a través de la División de Administración y Finanzas, mediante Oficio N° 1282 de 10 a de agosto de 2009.

RESUELVO :

1°. **ESTABLEZCANSE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y a lo señalado en Oficio N°12.862, a contar de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, los siguientes costos directos de reproducción :

INSUMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CD	1	\$250
DVD	1	\$350
Impresión Blanco y Negro		
• Tamaño carta	1	
• Tamaño oficio	1	\$ 15
		\$ 20
Fotocopia	Por cada hoja	\$ 10

2°. Toda solicitud de información se efectuará por Oficina de Partes, quien informará a la Unidad de Finanzas, la procedencia del cobro.

3° **DESIGNASE** a don Fernando Vallejos Escobari, funcionario de la Unidad de Finanzas, para gestionar el cobro del costo directo de reproducción, generando el respectivo comprobante de ingreso, informando a la Oficina de Partes el resultado del trámite de cobro, para que ésta entregue al peticionario, por los medios requeridos, la información solicitada.

4. **DEJESE CONSTANCIA** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 de 2009, la obligación de la Intendencia Regional de entregar la información requerida por el medio solicitado, se suspende en tanto el interesado no pague los valores a que se refiere la presente resolución, salvo que en casos calificados por la autoridad se establezca la exención de dicho cobro, o que por la envergadura al volumen de documentos que deben ser reproducidos debe efectuarse el pago previamente.

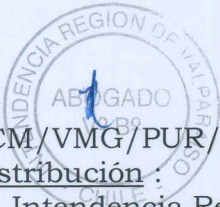
5. Los ingresos por concepto de recaudaciones originados por documentos de informes obligatorios de la Ley N° 20.285 deben ser imputados en el Item “Otros ingresos Corrientes-otros”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



R. Celis Montt

**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE**



RCM/VMG/PUR/pur
Distribución :

1. Intendencia Regional, Valparaíso
2. Jefe Departamento Administración y Finanzas
3. Unidad Administración
4. Oficina de Partes
5. Unidad de Finanzas
6. Asesoría Jurídica